

# **GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA**

DEPOSITO LEGAL N°. 960251-001

Se Tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos Jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia.

(Art. N°. 7 de la Ordenanza Sobre Gaceta Municipal de Naguanagua, Enero 2007)

**Naguanagua, 14 de Diciembre de 2010**

República Bolivariana de Venezuela  
Estado Carabobo  
Municipio Naguanagua

## **EL CONCEJO DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA**

En uso de sus Facultades Legales

### **SANCIONA:**

La siguiente:

## **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2011**

Para el período económico financiero comprendido entre el 1º Enero al 31 de Diciembre de 2011  
Ambas fechas inclusive



## IDENTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## IDENTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA

PRESUPUESTO 2011

### DOMICILIO LEGAL:

AVENIDA 97 N° 174-370 URB. LAS QUINTAS DEL NORTE - NAGUANAGUA CENTRO  
COMERCIAL PASEO LA GRANJA PISO # 4.

### FECHA DE CREACIÓN:

4 DE ENERO DE 1996

CIUDAD	ESTADO	TELEFONOS	DIRECCIÓN DE INTERNET	FAX	CÓDIGO POSTAL
NAGUANAGUA	CARABOBO	8975804 8975820	alcalde@alcaldianaguanagua.gov.ve	8975812	2005

### ALCALDE:

Dr. ALEJANDRO J. FEO LA CRUZ B.

### PERSONAL DIRECTIVO DE LA ALCALDÍA:

SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL: DINORAH CUDEMUS.  
DIRECTORA DE DESPACHO: EMIRNA DIAZ.  
DIRECTOR GENERAL: RAFAEL RODRIGUEZ.  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL: GUSTAVO MERCADO.  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS: ANGEL DELGADO.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: MANUEL DELGADO.  
DIRECTOR DE HACIENDA: GRUBER FLORES.  
TESORERA MUNICIPAL: BELSY TORTOLERO.  
AUDITOR INTERNO: NELSON RIEDI.  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA: CARLOS MOLINA.  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO: VICTORIANO SALINAS.  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: DIOMAR ESCOBAR SÍGALA.

### CONCEJALES:

ORLANDO ACOSTA.  
WAGNER MÉNDEZ.  
EDGAR RÍOS.  
RAFAEL ENRIQUE CARRILLO.  
RAMÓN BASTARDO.  
JOSÉ BRICEÑO.  
ELIZABETH GARCÍA.  
ROSAURA MÁRQUEZ.  
JOSE RAFAEL GIL.



## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto Municipal considerado como un instrumento estratégico y de planificación del gobierno local, está obligado a normar su acción a los fines de lograr la captación y asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas que le permitan el desarrollo económico, social e institucional del Municipio y, con fundamento a esto se dispone:

**Artículo 1:** Apruébese la estimación de los ingresos públicos municipales para el ejercicio económico financiero 2011 en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 162.000.000)** por rubros de Ingresos, de acuerdo con la distribución incorporada en el Título II “Presupuesto de Ingresos” de esta Ordenanza.

**Artículo 2:** Acuérdense los créditos presupuestarios para el ejercicio económico financiero 2011 en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 162.000.000)** asignados a los diferentes sectores, programas, sub-programas, proyectos, partidas, subpartidas controladas y los asignados para Gastos no Clasificados Sectorialmente, de conformidad con el Título III “Presupuesto de Gastos” de esta Ordenanza.

**Artículo 3:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y a las disposiciones legales previstas en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el presupuesto reconducido, el Alcalde podrá realizar la publicación en Gaceta Municipal del presupuesto reconducido con los ajustes necesarios a que hubiere lugar, con el fin de garantizar los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de la Alcaldía, el cumplimiento de las metas y el Plan Operativo Anual.

**Artículo 4:** Los créditos presupuestarios asignados a los programas, sub-programas, proyectos o partidas, que hayan sido eliminados por decisión del Concejo Municipal al aprobarse el presupuesto, no podrán ser restablecidos mediante el uso de la partida “Rectificaciones al Presupuesto”. A estos efectos, el Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la promulgación de esta Ordenanza participará las correspondientes eliminaciones a la Contraloría Municipal.

**Artículo 5:** La Distribución General del Presupuesto de Gastos se aprobará por Decreto del Alcalde, y consiste en el detalle de los créditos presupuestarios acordados a las diferentes categorías presupuestarias a nivel de actividades, sub-partidas genéricas y sub-partidas específicas y sólo tendrán carácter informativo. En este sentido, se utilizará para fines administrativos, de control interno de la Alcaldía y de la Contraloría Municipal, en el programa de gastos de ésta.

**Artículo 6:** A los fines de garantizar el cumplimiento de las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas en atención a lo establecido en los artículos 53, 55 y 228 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Dirección General del Órgano Municipal será la encargada de formular el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, y el mismo será presentado por el Alcalde ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

**Artículo 7:** La Dirección General y la Dirección de Administración de la Alcaldía, quedan facultadas para la coordinación y elaboración de la programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto de Ingresos y Gastos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Finanzas, la cual deberá presentarse al inicio del ejercicio a la consideración del Alcalde; una vez aprobada por éste, se utilizará para fines de control interno.

**Artículo 8:** La Dirección de Administración queda facultada para llevar el Sistema de Contabilidad Presupuestaria y Fiscal del Presupuesto de Gastos, el cual debe ser compatible con la ejecución física y financiera especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que se podrán efectuar para cada sub-periodo del ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido por Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Finanzas.

**Parágrafo Primero:** Atendiendo el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos el Director de Administración podrá por vía de delegación centralizar la ejecución de aquellos gastos destinados a la dotación de materiales y suministros, a los servicios básicos, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, a objeto de controlar y optimizar los referidos gastos.

**Artículo 9:** Los resultados de la ejecución física y financiera del presupuesto a que se refiere el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, deberán ser remitidos por las Direcciones que conforman la Alcaldía a la Dirección General de la misma, de acuerdo a la normas y periodicidad que esta establezca. También quedan obligados a cumplir estas disposiciones todos los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio Naguanagua, así como los servicios autónomos sin personalidad jurídica, aun cuando no tengan créditos acordados en la presente Ordenanza. La Dirección General analizará la mencionada información para su debida evaluación.

A las unidades y organismos responsables por el envío de la información a que se refiere el presente artículo y que no den cumplimiento a lo establecido en el mismo, no se les aprobarán las solicitudes de recursos adicionales ni traspasos entre partidas.

El Alcalde informará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal acerca de aquellos organismos municipales que no hayan cumplido con esta norma en los plazos fijados por la Dirección General.

**Artículo 10:** Si durante la ejecución del presupuesto se evidencia una reducción en los ingresos previstos para el ejercicio, en relación con las estimaciones contenidas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Alcalde ordenará los ajustes necesarios en los créditos presupuestarios acordados al Presupuesto de Gastos, oídas las opiniones de la Dirección General,

Dirección de Hacienda y la Dirección de Administración Municipal. Así mismo, podrá solicitar a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal un plan de ajustes de sus gastos. Las decisiones deberán publicarse en Gaceta Municipal.

**Artículo 11:** Las modificaciones presupuestarias que sean necesarias efectuar durante la ejecución del presupuesto de gastos, se registrarán de acuerdo a las siguientes normas:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán dictarse créditos adicionales al presupuesto previa aprobación del Concejo Municipal para gastos necesarios no previstos en la Ordenanza de Presupuesto o para incrementar créditos presupuestarios insuficientes, los cuales podrán ser financiados con existencias del Tesoro Municipal no comprometidas; con aportaciones especiales acordados por los Gobiernos Nacional y Estatal o por otros organismos; con recursos provenientes de un mayor rendimiento de los ingresos calculados en la Ordenanza de Presupuesto, con economías en los gastos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y con otras fuentes de financiamiento que apruebe el Concejo conforme a la Ley.
- b) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, sub-programas, proyecto o a diferentes programas, sub-programas o proyectos, correspondiente, a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor del 30% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal, salvo la excepción prevista en el literal "d". En caso que no exceda

de dicho porcentaje, el traspaso será autorizado por el Alcalde mediante resolución, la cual deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.

c) Los Créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 "Rectificaciones al Presupuesto", cuyo monto no podrá ser superior al tres por ciento (3%) del total de los ingresos estimados en la Ordenanza de Presupuesto, excluyendo el monto del Situado sujeto a coordinación con el Ejecutivo Estadal, podrán ser utilizados por el Alcalde para incrementar los créditos presupuestarios de aquellas partidas pertenecientes a programas, sub-programas o proyectos, para atender gastos imprevistos o que resulten insuficientes durante la ejecución del presupuesto de gastos, sin la previa autorización del Concejo Municipal. El Alcalde remitirá al Concejo y a la Contraloría Municipal copia de resolución que autoriza la rectificación a los fines de ajustar los registros contables.

d) Los Créditos asignados a las sub-partidas genéricas y específicas, sub-específicas, por actividades, dentro de un mismo programa y partida, podrán ser modificados por el Alcalde, salvo el caso de los créditos asignados a la inversión de obras, cuando este implique un cambio de metas, para lo cual se necesitará autorización del Concejo Municipal. Los Créditos asignados a los activos Fijos destinados al normal funcionamiento de las Direcciones y Oficinas, podrán ser modificados por el Alcalde.

**Parágrafo Primero:** Cuando los créditos adicionales hayan de financiarse con economías en los gastos, éstas deberán ser expresamente determinadas y se acordarán las respectivas insubsistencias o anulaciones de créditos, a excepción de las derivadas, una vez cumplidas las metas previstas en la programación del gasto.

**Artículo 12:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, relativo al límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, se establece la siguiente limitación a los traspasos para incrementar la partida 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", la cual en caso de modificación a la sub-partida genérica 4.01.01.00.00 "Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones" ésta deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

**Artículo 13:** Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de los Institutos Autónomos y demás personas de derecho público, así como de las Fundaciones y Asociaciones civiles a que hace referencia el artículo 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y que están contenidos en algunos de los supuestos señalados en los literales siguientes, deberán ser tramitadas para su aprobación por ante la Dirección General y, luego de ser aprobadas por el Director y/o Alcalde, serán remitidas por los entes para su información al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal.

a) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa, sub-programa o proyecto o distintos programas, sub-programas o proyectos, pertenecientes a un sector o diferentes sectores, superiores al treinta por ciento (30%) de los respectivos créditos originales de la partida cedente.

b) Los créditos adicionales superiores al treinta por ciento (30%) del Presupuesto aprobado que surjan como producto de nuevas fuentes de financiamiento y se solicite incluir en el presupuesto vigente.

c) La disminución de los ingresos propios, corrientes o de capital, que supere el treinta por ciento (30%) de la estimación inicial.

En el marco de esta norma y previa opinión favorable de la Dirección General, estos organismos diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

**Parágrafo Primero:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, relativo al límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, se establece la siguiente limitación a los traspasos para incrementar la partida 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", la cual en caso de modificación a la sub-partida genérica 4.01.01.00.00 "Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones", ésta deberá ser aprobada por el Alcalde y/o Director General.

**Artículo 14:** Los créditos no comprometidos ni causados al 31 de diciembre caducarán sin excepción.

Los gastos causados definitivamente y debidamente registrados al treinta y uno de diciembre de cada año, pero no pagados a dicha fecha, se podrán cancelar directamente con cargo al Tesoro y sin necesidad de una nueva imputación presupuestaria durante el año siguiente.

Los compromisos originados por la adquisición de bienes y servicios cuya recepción no hubiese ocurrido durante el periodo fiscal en que se formalizó la contratación, afectará los créditos del ejercicio en que esta se concrete. A los fines de la imputación presupuestaria de dichos compromisos, el Alcalde, siempre y cuando disponga de las existencias en el Tesoro, remitirá al Concejo Municipal dentro de los 30 días de iniciado el ejercicio, una solicitud de crédito adicional, acompañada de una relación de los compromisos antes señalados. El cierre del ejercicio presupuestario no implica la anulación de los actos administrativos que originaron los contratos formalizados hasta este momento.

Se requerirá la previa imputación a una partida especial, cuando se trate del pago de obligaciones incluidas en algunos de los siguientes casos:

- a) Aquellos no cancelados durante el año siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que fueron causados.
- b) Los originados en sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente.
- c) Reintegros que deba efectuar el Fisco Municipal.

**Artículo 15:** La relación de asignación de cargos no podrá alterarse durante la ejecución del presupuesto sino por decisión del Concejo Municipal. Las compensaciones por antigüedad, eficiencia o capacitación técnica, sólo podrán modificarse en el transcurso del ejercicio presupuestario cuando un cargo quede vacante o cuando el nuevo funcionario que lo ocupe no vaya a devengar totalmente la compensación que tenía asignada el funcionario sustituido. Los recursos liberados podrán ser utilizados para asignar compensaciones a funcionarios que no la tuvieron inicialmente o para incrementar otras ya existentes.

**Artículo 16:** Los presupuestos de los organismos referidos en el artículo 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público deberán ser remitidos para su análisis y verificación a la Dirección General de la Alcaldía durante el período de elaboración del Presupuesto, a fin de que sea sometido a la consideración de la Cámara Municipal en la misma oportunidad en que se discuta la aprobación del proyecto de Ordenanza del Presupuesto. Una vez aprobados los presupuestos de estos entes, deberá publicarse una síntesis de los mismos en la Gaceta Municipal.

**Artículo 17:** Los créditos presupuestarios acordados en la Ordenanza de Presupuesto a las partidas contenidas en los programas, sub-programas y proyectos de cualquier sector, destinados a cubrir gastos de inversión, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán ser modificados mediante traspasos durante la ejecución del Presupuesto para ser orientados hacia otros gastos de inversión o de formación de capital, con el fin de mantener el porcentaje establecido en los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. El mismo tratamiento deberá aplicarse a los recursos liberados por declaración de insubsistencia, es decir, deberán incorporarse a la Ordenanza de Presupuesto mediante crédito adicional para financiar gastos de inversión o de formación de capital, con el objeto de mantener el porcentaje en referencia.

**Parágrafo Único:** El Alcalde deberá remitir copia del acuerdo de Cámara o de la Resolución correspondiente a la Contraloría Municipal, luego de aprobadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

**Artículo 18:** Si durante el ejercicio presupuestario le correspondiera al Municipio recaudar nuevos impuestos atribuidos por Ley, estos podrán ingresar al presupuesto por vía de crédito adicional.

**Artículo 19:** Para todo lo no previsto en estas Disposiciones Generales, en materia de formulación, ejecución y control de presupuesto se aplicará lo dispuesto en tal sentido en la Ley Orgánica Poder Público Municipal y de manera supletoria en cuanto le sea aplicable lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento, siempre que tales disposiciones no dispongan algo en contrario a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. De igual modo tendrán aplicación las disposiciones técnicas que en materia presupuestaria dicte la ONAPRE.

**Artículo 20:** La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de Enero del año 2011.

Dada, firmada y sellada en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal.

En Naguanagua a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez. Año 200º de la Independencia y 151º de la Federación.

**ROSAURA MÁRQUEZ**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RUBÉN TOVAR**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Despacho del Alcalde del Municipio Naguanagua. En Naguanagua a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez. Año 200º de la Independencia y 151º de la Federación.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

**ALEJANDRO J. FEO LA CRUZ B.**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA**

**TITULO II  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
MUNICIPIO: NAGUANAGUA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
EN BOLÍVARES**

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	MONTO
RAMO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	SUB-ESPECÍFICO		
<b>300</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>RECURSOS</b>	
<b>301</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>122.215.538,65</b>
<b>301</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>99.671.935,62</b>
301	02	05	00	INMUEBLES URBANOS	7.559.731,00
301	02	07	00	ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR	75.944.642,00
301	02	08	00	PATENTE DE VEHICULOS	338.722,08
301	02	09	00	PROPAGANDA COMERCIAL	6.640.609,00
301	02	10	00	ESPECTACULOS PUBLICOS	4.738.500,34
301	02	11	00	APUESTAS LICITAS	15.500,00
301	02	12	00	DEUDAS MOROSAS	3.300.698,20
301	02	99	00	TRANSACCIONES INMOBILIARIAS	1.133.533,00
<b>301</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS POR TASAS</b>	<b>5.243.519,00</b>
301	03	10	00	COPIAS DE DOCUMENTOS	45.819,00
301	03	48	00	PERMISOS MUNICIPALES	2.750,00
301	03	49	00	CERTIFICACIONES Y SOLVENCIAS	186.000,00
301	03	56	00	MERCADO	43.050,00
301	03	57	00	CEMENTERIO	265.000,00
301	03	99	00	OTROS TIPOS DE TASAS	4.700.900,00
<b>301</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>195.000,00</b>
301	09	01	01	INGRESOS POR LA VENTA DE GACETAS MUNICIPALES Y FORMULARIOS	195.000,00
<b>301</b>	<b>10</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>660.387,17</b>
<b>301</b>	<b>10</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>INTERESES POR DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>370.000,00</b>
301	10	04	01	INTERESES POR DEPOSITOS A LA VISTA	170.000,00
301	10	04	02	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO FIJO	200.000,00
<b>301</b>	<b>10</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>290.387,17</b>
301	10	08	02	ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	100,00
301	10	08	99	ALQUILERES DE OTROS BIENES	290.287,17
<b>301</b>	<b>11</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>DIVERSOS INGRESOS</b>	<b>8.948.800,00</b>
301	11	01	00	INTERESES MORATORIOS	1.845.000,00
301	11	02	00	REPAROS FISCALES	3.800,00
301	11	08	00	MULTAS Y RECARGOS	7.100.000,00
<b>301</b>	<b>99</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>7.495.896,86</b>
301	99	01	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	1.500,00
<b>301</b>	<b>99</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>REPAROS TRIBUTARIOS</b>	<b>7.494.396,86</b>
301	99	02	01	REPAROS TRIBUTARIOS DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.840.500,26
301	99	02	02	REPAROS TRIBUTARIOS INMUEBLES URBANOS	2.194.800,00
301	99	02	03	REPAROS TRIBUTARIOS PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL	457.500,65
301	99	02	04	REPAROS TRIBUTARIOS VEHICULO	1.345,95
301	99	02	05	REPAROS TRIBUTARIOS DE JUEGOS Y APUESTAS LICITAS	250,00
<b>302</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>302</b>	<b>99</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.000,00</b>
302	99	01	00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00
<b>305</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	<b>30.647.119,00</b>
<b>305</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>SITUADO</b>	<b>30.647.119,00</b>
305	03	00	00	SITUADO CONSTITUCIONAL	30.647.119,00
305	03	01	02	SITUADO MUNICIPAL	29.468.108,00
305	03	02	00	SITUADO ESTADAL A MUNICIPAL	1.179.011,00
<b>306</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b>200,00</b>
<b>306</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>VENTA Y/O DESINCORPORACION DE ACTIVOS FIJOS</b>	<b>200,00</b>
306	01	01	00	VENTA Y/O DESINCORPORACION DE TIERRAS Y TERRENOS	100,00
306	01	03	00	VENTA Y/O DESINCORPORACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SEMOVIENTES	50,00
306	01	03	99	VENTA Y/O DESINCORPORACION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	50,00
				<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>152.863.857,65</b>
<b>305</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL</b>	<b>9.136.142,35</b>
305	08	01	00	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	9.136.142,35
				<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>162.000.000,00</b>



**TITULO III  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

## ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

**OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**  
**ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO**  
**MUNICIPIO: NAGUANAGUA**

**ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

**PRESUPUESTO: 2011**

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
01	01				<b>DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO</b> DISCUSIÓN Y SANCIÓN		
			51		LEGISLACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
	02				CONTRALORÍA MUNICIPAL		
			51		CONTROL Y FISCALIZACIÓN	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL
	03				REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO		
			51		REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
	04				DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA		
			51		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE
			52		DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL
			53		DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL	DIRECCIÓN DE ASESORA LEGAL	DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
	05				HACIENDA		
			51		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE HACIENDA	DIRECTOR DE HACIENDA
	06				SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
			51		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
	07				ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		
			51		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
	08				SERVICIOS DE INFORMÁTICA		
			51		SERVICIOS DE INFORMÁTICA	OFICINA DE INFORMÁTICA	JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA
	09				SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO		
			51		SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO	TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
	10				CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA		
			51		CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA (C.L.P.P.)	COORDINADOR GENERAL DE LA SALA TÉCNICA DEL C.L.P.P.
	11				AUDITORÍA INTERNA		
			51		AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	AUDITOR INTERNO
02	01				<b>SEGURIDAD Y DEFENSA</b> SEGURIDAD CIUDADANA		
			51		SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
09	01				<b>CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b> COMUNICACIÓN SOCIAL		
			51		DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	OFICINA DE PRENSA	JEFE DE OFICINA DE PRENSA
11	01				<b>VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS</b> DESARROLLO URBANO		
			51		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
			52		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
			53		REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
12	01				<b>SALUD</b> PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD		
			51		SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
13	01				<b>DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b> SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN		
			51		DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
			52		DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
			53		ACCIÓN VECINAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
			54		DESARROLLO EDUCATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
			55		APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
			56		DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
	02				REGISTRO CIVIL		
			51		REGISTRO CIVIL	OFICINA DE REGISTRO CIVIL	JEFE DE REGISTRO CIVIL
	03				ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES		
			51		JUNTA PARROQUIAL	JUNTA PARROQUIAL	PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL
	04				ATENCIÓN AL PÚBLICO		
			51		ATENCIÓN AL PÚBLICO	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
	05				CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE		
			51		CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
14	01				<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL		
			51		APORTES PATRONALES A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES Y REGIONALES	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
			52		ASISTENCIA SOCIAL AL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
15	01				<b>GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b> ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE		
			51		RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE
			52		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
			53		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
			54		GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



## RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PROGRAMAS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PROGRAMAS  
 (EN BOLÍVARES )**

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
			ORDINARIO	COORDINADO	FCI	TOTAL
01		<b>DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO</b>	<b>40.802.961</b>			<b>40.802.961</b>
	01	DISCUSIÓN Y SANCIÓN	9.000.000			9.000.000
	02	CONTRALORÍA MUNICIPAL	6.200.000			6.200.000
	03	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO	252.530			252.530
	04	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	3.609.513			3.609.513
	05	HACIENDA	1.334.097			1.334.097
	06	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9.312.304			9.312.304
	07	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.748.281			4.748.281
	08	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	5.530.242			5.530.242
	09	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO	383.141			383.141
	10	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	168.064			168.064
11	AUDITORIA INTERNA	264.789			264.789	
02		<b>SEGURIDAD Y DEFENSA</b>	<b>6.606.904</b>		<b>658.800</b>	<b>7.265.704</b>
	01	SEGURIDAD CIUDADANA	6.606.904		658.800	7.265.704
09		<b>CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>1.921.657</b>			<b>1.921.657</b>
	01	COMUNICACIÓN SOCIAL	1.921.657			1.921.657
11		<b>VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS</b>	<b>23.729.023,65</b>		<b>5.789.342,35</b>	<b>29.518.366</b>
	01	DESARROLLO URBANO	23.729.023,65		5.789.342,35	29.518.366
12		<b>SALUD</b>	<b>1.940.688</b>			<b>1.940.688</b>
	01	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD	1.940.688			1.940.688
13		<b>DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b>	<b>8.273.611</b>			<b>8.273.611</b>
	01	SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	5.992.112			5.992.112
	02	REGISTRO CIVIL	270.000			270.000
	03	ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES	1.500.000			1.500.000
	04	ATENCIÓN AL PÚBLICO	191.181			191.181
	05	CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	320.318			320.318
14		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>35.935.293</b>			<b>35.935.293</b>
	01	POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL	35.935.293			35.935.293
15		<b>GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>	<b>33.653.720</b>		<b>2.688.000</b>	<b>36.341.720</b>
	01	ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	33.653.720		2.688.000	36.341.720
<b>TOTALES</b>			<b>152.863.857,65</b>		<b>9.136.142,35</b>	<b>162.000.000</b>

## **RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS**  
 (EN BOLÍVARES)

PRESUPUESTO: 2011

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
		ORDINARIO	COORDINADO	FCI	TOTAL
4.01	GASTOS DE PERSONAL	64.864.543			64.864.543
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	2.606.870			2.606.870
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	24.798.647,65		1.047.982,35	25.846.630
4.04	ACTIVOS REALES	25.708.018		8.088.160	33.796.178
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	30.293.537			30.293.537
4.08	OTROS GASTOS	2.326			2.326
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	50.500			50.500
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	4.539.416			4.539.416
<b>TOTALES</b>		<b>152.863.857,65</b>		<b>9.136.142,35</b>	<b>162.000.000</b>

## **RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PARTIDAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PARTIDAS**  
 (EN BOLÍVARES)

PRESUPUESTO: 2011

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SECTORES								TOTAL
		01	02	09	11	12	13	14	15	
4.01	GASTOS DE PERSONAL	19.685.701	5.115.567	310.992	1.150.300	394.188	2.669.067	35.538.728		64.864.543
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	2.095.610	135.515	41.250	10.360	160.713	163.422			2.606.870
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	16.702.164	604.638	1.540.546	3.158.210	1.308.557	1.680.150	274.565	577.800	25.846.630
4.04	ACTIVOS REALES	1.693.832	1.409.984	6.869	25.199.496	77.230	608.767		4.800.000	33.796.178
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	622.828		22.000			3.152.205	122.000	26.374.504	30.293.537
4.08	OTROS GASTOS	2.326								2.326
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	500							50.000	50.500
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO								4.539.416	4.539.416
<b>TOTALES</b>		<b>40.802.961</b>	<b>7.265.704</b>	<b>1.921.657</b>	<b>29.518.366</b>	<b>1.940.688</b>	<b>8.273.611</b>	<b>35.935.293</b>	<b>36.341.720</b>	<b>162.000.000</b>

**GASTOS DE INVERSIÓN ESTIMADOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL**

-OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
01	01			51					<b>DIRECCION SUPERIOR DEL MUNICIPIO</b>		
									<b>DISCUSION Y SANCION</b>		
									<b>LEGISLACION</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>293.000</b>	
					4.04	01	00	00	<b>REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES</b>	<b>51.000</b>	
					4.04	01	01	02	REPUESTOS MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	40.000	
					4.04	01	01	07	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	11.000	
					4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>100.000</b>	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	100.000	
					4.04	05	00	00	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO</b>	<b>22.000</b>	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	22.000	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>110.000</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	30.000	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	65.000	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	15.000	
					4.04	12	00	00	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>10.000</b>	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	10.000	
	02			51					<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>		
									<b>CONTROL Y FISCALIZACION</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>44.900</b>	
					4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>1.000</b>	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	1.000	
					4.04	05	00	00	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO</b>	<b>6.000</b>	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6.000	
					4.04	07	00	00	<b>EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN</b>	<b>2.500</b>	
					4.04	07	04	00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	2.500	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>23.400</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.000	
					4.04	09	99	00	OTRAS MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	8.400	
					4.04	12	00	00	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>2.000</b>	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	2.000	
					4.04	99	00	00	<b>OTROS ACTIVOS REALES</b>	<b>10.000</b>	

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
	03			51	4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	10.000	
									<b>REPRESENTACION JURIDICA DEL MUNICIPIO</b>		
									<b>REPRESENTACION, DEFENSA Y ASESORIA JURIDICA DEL MUNICIPIO</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>4.875</b>	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>4.875</b>	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	4.875	
	04			51					<b>DIRECCION Y COORDINACION EJECUTIVA</b>		
									<b>DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>272.530</b>	
					4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>250.000</b>	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	250.000	
					4.04	07	00	00	<b>EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN</b>	<b>5.000</b>	
					4.04	07	03	00	OBRAS DE ARTE	5.000	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>17.530</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.630	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	11.900	
				52					<b>DIRECCION GENERAL</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>258.261</b>	
					4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>250.000</b>	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	250.000	
					4.04	03	00	00	<b>MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER</b>	<b>470</b>	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	470	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>7.791</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	7.791	
				53					<b>DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>14.369</b>	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>14.369</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	13.244	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	1.125	
	05			51					<b>HACIENDA</b>		
									<b>DIRECCION Y COORDINACION</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>13.078</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
	06			51	4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>13.078</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.828	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.250	
									<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
									<b>DIRECCION Y COORDINACION</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>304.518</b>	
					4.04	01	00	00	<b>REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES</b>	<b>303.568</b>	
					4.04	01	02	00	<b>REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>303.568</b>	
					4.04	01	02	02	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	303.568	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>950</b>	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	950	
	07			51					<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>		
									<b>DIRECCION Y COORDINACION</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>6.630</b>	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>6.630</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.630	
	08			51					<b>SERVICIOS DE INFORMATICA</b>		
									<b>SERVICIOS DE INFORMATICA</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>437.923</b>	
					4.04	03	00	00	<b>MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER</b>	<b>21.123</b>	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	21.123	
					4.04	05	00	00	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO</b>	<b>15.500</b>	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	15.500	
					4.04	07	00	00	<b>EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN</b>	<b>8.000</b>	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	8.000	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>293.300</b>	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	293.300	
					4.04	12	00	00	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>100.000</b>	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	100.000	
	09			51					<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TESORO</b>		
									<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TESORO</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>13.860</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

(EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES				
02	10			51	4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	13.860					
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	13.860					
					<b>CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA</b>										
					<b>CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA</b>										
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	950					
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	950					
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	950					
					<b>AUDITORIA INTERNA</b>										
					<b>AUDITORIA INTERNA</b>										
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	28.938					
					4.04	03	00	00	<b>MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER</b>	21.123					
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	21.123					
	4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	7.815									
	4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	3.715									
	4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	4.100									
	01				51	<b>SEGURIDAD Y DEFENSA</b>									
						<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>									
						<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>									
						4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	1.409.984				
						4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	1.190.000				
						4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	1.190.000				
						4.04	08	00	00	<b>EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL</b>	289.500				
						4.04	08	01	00	EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE ORDEN PÚBLICO	130.000				
						4.04	08	99	00	OTROS EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE ORDEN PÚBLICO	69.500				
4.04						09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	20.484					
4.04						09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	19.359					
4.04						09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	1.125					
09	01			51	<b>CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>										
					<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>										
					<b>DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL</b>										
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	6.869					
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	6.869					
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.869					
11	01			51	<b>VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS</b>										
					<b>DESARROLLO URBANO</b>										
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.869					

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
				51					<b>DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>1.475.465</b>	
					4.04	03	00	00	<b>MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER</b>	<b>1.800</b>	
					4.04	03	01	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.800	
					4.04	07	00	00	<b>EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN</b>	<b>884</b>	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	884	
					4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>400.000</b>	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	400.000	
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>5.818</b>	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.818	
					4.04	12	00	00	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>446.428</b>	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	446.428	
					4.04	13	00	00	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>446.428</b>	
					4.04	13	02	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	446.428	
					4.04	99	00	00	<b>OTROS ACTIVOS REALES</b>	<b>174.107</b>	
					4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	174.107	
				52					<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>2.187.498</b>	
					4.04	13	00	00	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS</b>	<b>223.214</b>	
					4.04	13	02	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	223.214	
					4.04	14	00	00	<b>CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS</b>	<b>223.214</b>	
					4.04	14	02	00	CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	223.214	
					4.04	15	00	00	<b>CONTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO</b>	<b>892.857</b>	
					4.04	15	02	00	CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS MILITARES Y DE SEGURIDAD	892.857	
					4.04	16	00	00	<b>CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>446.428</b>	
					4.04	16	01	00	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD	446.428	
					4.04	99	00	00	<b>OTROS ACTIVOS REALES</b>	<b>401.785</b>	
					4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	401.785	
				53					<b>REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>21.536.533</b>	
					4.04	02	00	00	<b>CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS</b>	<b>21.536.533</b>	

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES							
12	01			51	4.04	02	01	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	2.845.977								
					4.04	02	02	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	18.690.556								
13	01			51	4.04	00	00	00	<b>SALUD</b> <b>PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD</b> <b>SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL</b> <b>ACTIVOS REALES</b>	<b>77.230</b>								
					4.04	06	00	00	<b>EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA</b>	<b>53.135</b>								
					4.04	06	01	00	EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	49.235								
					4.04	06	99	00	OTROS EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	3.900								
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>24.095</b>								
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	24.095								
					52	00	00	00	<b>DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b> <b>SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b> <b>DIRECCION Y COORDINACION</b> <b>ACTIVOS REALES</b>	<b>503.200</b>								
									4.04	04	00	00	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>503.200</b>				
									4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	500.000				
				53	00	00	00	4.04	04	05	00	VEHÍCULOS DE ATRACCIÓN NO MOTORIZADOS	3.200					
								54	00	00	00	<b>DESARROLLO SOCIAL</b> <b>ACTIVOS REALES</b>	<b>6.625</b>					
												4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>6.625</b>	
				4.04	09	01	00					MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	6.625					
				54	00	00	00	00	00	00	00	<b>ACCION VECINAL</b> <b>ACTIVOS REALES</b>	<b>950</b>					
												4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>950</b>	
												4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	950	
												54	00	00	00	<b>DESARROLLO EDUCATIVO</b> <b>ACTIVOS REALES</b>	<b>3.901</b>	
																4.04	07	00
4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	1.326													
4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	<b>2.575</b>													
4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.625													

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES	
15	01			55	4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	950		
										<b>APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE</b>		
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	15.415		
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	15.415		
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	13.340		
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.075		
									<b>DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE</b>			
					4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	22.890		
					4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	22.890		
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	20.390		
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.500		
									<b>ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES</b>			
								<b>JUNTA PARROQUIAL</b>				
				4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>				
				4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	44.642			
				4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	18.861			
				4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	10.095			
				4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	15.686			
								<b>CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCNTES</b>				
								<b>CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y DE ADOLESCENTES</b>				
				4.04	00	00	00	<b>ACTIVOS REALES</b>	11.144			
				4.04	09	00	00	<b>MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO</b>	11.144			
				4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	11.144			
				<b>GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>								
				<b>ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE</b>								
				<b>GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS</b>								
				<b>ACTIVOS REALES</b>	4.800.000							
				56								
				51								
				51								
				54								

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2011

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	4.800.000	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	4.800.000	
<b>TOTALES</b>										<b>33.796.178</b>	

## RELACIÓN DE OBRAS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACION DE OBRA

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00011101	CONTRATACIÓN DE PROYECTOS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00021101	CONTRATACIÓN DE INSPECCIONES	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00031104	CONSTRUCCION SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIDADANA (I ETAPA) DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.000.000			0			0	1.000.000	
00041101	VIALIDAD CALLE LOS GARCÍA COMUNIDAD LORENZO FERNANDEZ (I ETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00051101	VIALIDAD, CAMINERÍAS Y ESCALINATAS EN COLINAS DE TARAPIO (IETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00061101	ESTABILIZACION DE TALUDES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00071101	ESTABILIZACION DE TALUDES EN C.D.I. GONZALEZ PLAZA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00081101	TECHADO DE CANCHAS EN COMPLEJO DEPORTIVO DON BOSCO (II ETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	518.750			0			0	518.750	
00091101	MEJORAS EN EL SISTEMA DE PROTECCION DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (III ETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00101101	MEJORAS DE CENTROS DE MEDICINA PREVENTIVA (AMBULATORIOS), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00111101	MEJORAS DE SEDE DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>3.568.750</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>3.568.750</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACION DE OBRA

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00121101	MEJORAS DE SEDE DE LA ALCALDÍA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	600.000			0			0	600.000	
00131101	MEJORAS DE IGLESIA LA BEGOÑA, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00141101	MEJORAS DEL MERCADO MUNICIPAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00151101	MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (AMPLIACIÓN III ETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	918.750			0			0	918.750	
00161101	MEJORAS EN PREESCOLARES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA (PREESCOLAR TEOTISTE AROCHA DE GALLEGOS)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00171101	MEJORAS DE LA PLAZA BOLIVAR, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00181101	MEJORAS DE ALUMBRADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO (POSTE CUADRADO DE 4 BRAZOS)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.418.750			0			0	1.418.750	
00191101	DEMARCAACION Y SEÑALIZACION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	918.750			0			0	918.750	
00201101	CONTINUACIÓN DE SOLUCIONES VIALES. SEMAFOROS, CONTADORES Y PASOS PEATONALES	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	918.750			0			0	918.750	
00211101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.050.000			0			0	1.050.000	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>6.375.000</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>6.375.000</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACION DE OBRA

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00221101	MEJORAS DE DRENAJES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	700.000			0			0	700.000	
00231101	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE RIOS Y QUEBRADAS. MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000			0			0	500.000	
00241101	MEJORAS DE ACCESO DE PUENTE BARBULA A LA AV. UNIVERSIDAD II ETAPA, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	418.750			0			0	418.750	
00251101	AMPLIACIÓN AV. VALENCIA TAZAJAL (I ETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	518.750			0			0	518.750	
00261101	MEJORAS EN DISTRIBUIDORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00271101	MEJORAS DE ALUMBRADO EN CAMPO DEPORTIVO MELVIN MORA, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00281101	MEJORAS DE ALUMBRADO EN CAMPO DEPORTIVO LA CIDRA, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00291101	MEJORAS DE ALUMBRADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA (TORRES DE ALUMBRADO)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.700.000			0			0	1.700.000	
00301101	MEJORAS INTERSECCIÓN AV. VALENCIA CON AV. CEMENTERIO, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00311101	MEJORAS DE ACERAS, VIALIDAD Y DRENAJE EN BARRIO UNIÓN, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00321101	MEJORAS DE DRENAJE AV. PROLONGACIÓN FEO LA CRUZ, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>5.287.500</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>5.287.500</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACION DE OBRA

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00331101	MEJORAS EN CAMPO DEPORTIVO SANTA EDUVIGES Y VALLE VERDE, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00341101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN AV. UNIVERSIDAD, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	918.750			0			0	918.750	
00351101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN PROLONGACIÓN AV. SALVADOR FEO LA CRUZ (II ETAPA), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	800.000			0			0	800.000	
00361101	CONTINUACIÓN DE MEJORAS EN CALLE LA LÍNEA. SECTOR LA CEIBA. EL SALTO TRINCHERAS, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00371101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CALLE GUERE (183), MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00381101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN CALLE LA CRUZ ARTURO MICHELENA. MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00391101	CONTINUACIÓN DE MEJORAS EN CALLE ENTRE LOS MANGOS I Y MANGOS II, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00401101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CALLE LÓPEZ LA CIDRA, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00411101	MEJORAS DE ACERAS, VIALIDAD Y DRENAJE EN TARAPIO.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00421101	MEJORAS DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	450.000			0			0	450.000	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>3.718.750</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>3.718.750</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACION DE OBRA

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00431101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE ENTRE LAS QUINTAS DEL NORTE Y QUINTAS II, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	450.000			0			0	450.000	
00441101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE PROLONGACIÓN CALLE BOLÍVAR, LOS PROCERES- SIMÓN BOÍVAR.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00451101	MEJORAS PARQUE LOS GUAYABITOS, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00461101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE SECTOR RIO SIL-VALMORE RODRIGUEZ.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00471101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN CALLE URDANETA EN COLINAS DE GIRARDOT III, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00481101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CASCO CENTRAL, SECTOR PLAZA BOLÍVAR.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00491101	MEJORAS DE AREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00501101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LAS QUINTAS.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00511101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CALLEJÓN LOS MORALES, SAN CASIMIRO LA ENTRADA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	350.000			0			0	350.000	
00521101	MEJORAS DE ACERAS, VIALIDAD Y DRENAJE EN CAPREMCO, COLÓN.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>2.350.000</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>2.350.000</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACION DE OBRA

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00531101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LA CAMPINA, LOS CANDILES, NARANJAL.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00541101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE LOS MANGOS II, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00551101	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE GUAYABAL SECTOR PALMA DE ORO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00561101	MEJORAS DE PASARELA UBICADA EN LA 4TA. VEREDA DE LA 4TA. CALLE DE MALAGÓN Y BRISAS DE GONZALEZ PLAZA, MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00571101	MEJORAS DE ACERAS, VIALIDAD Y DRENAJE EN CASCO CENTRAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00581104	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN VÍAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	2.870.942,35			0			0	2.870.942,35	
00591104	REHABILITACIÓN DE LA AV. UNIVERSIDAD (SECTOR AV. VALENCIA - AV. 186) DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	500.000			0			0	500.000	
00601104	MEJORAS DE ILUMINACIÓN TORRES DE ALUMBRADO FINAL CANAL GUZMAN BLANCO (SECTOR LOS PINOS), MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00611104	MEJORAS DE ILUMINACIÓN (TORRES DE ALUMBRADO) EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA, (TRINCHERAS)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>5.270.942,35</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>5.270.942,35</b>	
<b>TOTALES</b>						<b>26.570.942,35</b>			<b>0</b>			<b>0</b>	<b>26.570.942,35</b>	

**RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER  
FINANCIADOS A TRAVES DEL F.C.I.**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FCI

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 02 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): SEGURIDAD CIUDADANA

OBRAS Y/O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
<b>FORTALECIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>														
40011104	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PATRULLA CON EQUIPO POLICIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA				658.800,00							658.800,00	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>658.800,00</b>							<b>658.800,00</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FCI

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
OBRAS Y/O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
<b>FORTALECIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>														
40021104	ADQUISICIÓN DE TRAILER CON CABINA PARA BAÑOS PORTATILES	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				218.400,00							218.400,00	
40031104	PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL EN EL ÁREA DE CATASTRO, (SECTOR LAS QUINTAS, LA GRANJA Y MAÑONGO), MUNICIPIO NAGUANAGUA, (I ETAPA).	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				500.000,00							500.000,00	
00031104	CONSTRUCCIÓN SEDE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CUIDADANA (I ETAPA), DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				1.000.000,00							1.000.000,00	
00581104	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN VÍAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				2.870.942,35							2.870.942,35	
00591104	REHABILITACIÓN DE LA AV. UNIVERSIDAD (SECTOR AV. VALENCIA - AV. 186) DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				500.000,00							500.000,00	
00601104	MEJORAS DE ILUMINACIÓN TORRES DE ALUMBRADO FINAL CANAL GUZMAN BLANCO (SECTOR LOS PINOS), MUNICIPIO NAGUANAGUA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				300.000,00							300.000,00	
00611104	MEJORAS DE ILUMINACIÓN (TORRES DE ALUMBRADO) EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA, (TRINCHERAS).	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				400.000,00							400.000,00	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>5.789.342,35</b>							<b>5.789.342,35</b>	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO  
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FCI

**PRESUPUESTO: 2011**

CÓDIGO: SECTOR: 15 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO									
OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)								
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS		
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES	
<b>FORTALECIMIENTO PARA EL INSTITUTO AUTÓNOMO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO</b>															
40041104	ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORAS DE BASURA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE ASEO URBANO DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO				2.688.000,00								2.688.000,00	
<b>SUB-TOTALES</b>						<b>2.688.000,00</b>								<b>2.688.000,00</b>	
<b>TOTALES</b>						<b>9.136.142,35</b>								<b>9.136.142,35</b>	

